

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

LIC. ABDO OMAR ESPER

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

DR. GUSTAVO FERRARIS

LIC. MARIANO SAN MILLAN

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO DE PROYECTO: III – 37 - 16

EXPTE. N°: 242-5260/16

ENTE AUDITADO: MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

OBJETO: EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS.

PERIODO AUDITADO: AÑO 2015

EQUIPO DESIGNADO:

C.P.N. Edgar Alberto Recchiuto

C.P.N. Héctor Fabricio Ferreyra

ÍNDICE

I. Objeto de la Auditoría	5
II. Alcance del trabajo de la Auditoría	5
II. 1. Procedimientos de Auditoría	6
II. 2. Marco Normativo	6
II. 3. Limitaciones al Alcance	7
III. Aclaraciones Previas	8
III.1. Evaluación del sistema de control interno	8
III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable	8
III.3. Cuestiones Pasibles de una Investigación Posterior	9
IV. Comentarios y Observaciones	9
IV.1. Análisis del Presupuesto Año 2015	9
IV.1.1. Análisis del Equilibrio Presupuestario	10
IV.2. Análisis de la Ejecución Presupuestaria 2015	11
IV.2.1. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos	12
IV.2.2. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Gastos	14
IV.2.2.1. Análisis de la Partida Personal	16
IV.2.2.2. Análisis de la Partida Bienes de Consumo	17
IV.2.2.3. Análisis de la Partida Servicios no Personales	18
IV.2.2.4. Análisis de la Sub-Partida Comisiones por Cobranzas	20
IV.2.2.5. Análisis de la Partida Otras Cuentas de Egresos	21
IV.2.2.6. Análisis de la Partida Transferencias	21
IV.2.2.7. Análisis de la Partida Bienes de Uso	23
IV.2.2.8. Análisis de la Partida Trabajos Públicos	24
IV.2.2.9. Análisis de las Órdenes de Pago Emitidas	27

V. Recomendaciones	28
VI. Opinión	29
VII. Fecha de Finalización de las Tareas de Campo	30
VIII. Lugar y Fecha de Emisión del Informe	30
Anexos I y II	31/34

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

SEÑOR
INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY
DON: ALFREDO NADIN DAROUICHE
SU DESPACHO

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7103, procedió a efectuar una auditoría en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Aguaray, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, según Res. AGPS N° 60/15-Proyecto N° III-37-16; sobre la base de la información suministrada y en el marco de la legislación vigente.

El presente informe tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones y recomendaciones de acciones, que permitan mejorar la gestión de la información analizada, expuestas en los apartados IV y V, y la opinión en el apartado VI respectivamente. El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el día 15/11/2017, a través de cédula de notificación N° 46/17 al Ente auditado; y al ex Intendente a través de cédula de notificación N° 47/17 el día 13/11/17. Hasta la fecha del presente informe, el Ente auditado y el ex Intendente no efectuaron aclaraciones, observaciones y comentarios, respecto del Informe de Auditoría Provisorio notificado.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA.

Ente auditado: Municipalidad de Aguaray - Departamento Ejecutivo Municipal.

Objetivos: Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos

Período auditado: Ejercicio Financiero - Año 2015.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado conforme a lo establecido por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, aplicándose procedimientos de auditoría con la

extensión, que se ha considerado necesaria en cada circunstancia.

II.1. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Las evidencias que respaldan las conclusiones, se obtuvieron de la información proporcionada por la Municipalidad de Aguaray, Tesorería General y Contaduría General de la Provincia.

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria de acuerdo a las distintas circunstancias:

- Pedido de Informes y de documentación a través de solicitudes formuladas mediante:
 - ✓ Nota AGPS. N° 216/16, de fecha 06/04/2016, al señor Intendente Municipal, con requerimiento de información.
 - ✓ Nota AGPS N° 482/16, de fecha 01/07/2016 al señor Intendente Municipal, concediendo una prórroga de 10(diez) días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido.
 - ✓ Nota AGPS. N° 0630/16, de fecha 01/08/2016 al Sr. Intendente, informando el inicio de la auditoría y composición del equipo de trabajo.
- Confirmación de Terceros.
- Relevamiento, recopilación, evaluación y análisis de la normativa aplicable al periodo bajo examen.
- Relevamiento de la documentación relacionada con el objeto de auditoría:
- Examen de Documentación relacionada: Libros Mayores; planillas de Liquidación de Sueldos, e instrumento legal de la escala salarial vigente; listado de Órdenes de Pago; copia de Conciliaciones Bancarias; copia Extractos bancarios de las Cuentas Corrientes a nombre del Municipio; ejecución de Obras y Servicios Públicos.

II.2. MARCO NORMATIVO

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23548: Coparticipación Federal de Impuestos
- Ley Provincial N° 7103 - Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1349 - Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5348 - Procedimientos Administrativos de la Provincia.

- Ley Provincial N° 5082 - Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6438 - Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Provincial N° 6838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia
- Ley Provincial N° 7030 - Disciplina Fiscal.
- Decreto N° 402/08 - Programa Provincial de Responsabilidad Fiscal para Municipios.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 206/09 - Fondo Federal Solidario.
- Decreto N° 4689/97 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias.
- Decreto Ley N° 705/57 (T.O. Dto. N° 6.912/72) - Ley de Contabilidad
- Decreto Ley N° 9/75 (T.O. Dto. N° 2.039/05) - Código Fiscal de la Provincia.
- Decreto N y U N°206/09 - Fondo Federal Solidario.
- Decreto N° 1448/96 - Reglamentario de la Ley de Contrataciones

De Carácter Particular:

- Ordenanza N° 026/14 – Aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2015.
- Resolución DEM N° 017/15 – Promulga la Ordenanza N° 026/14

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Se consignan las limitaciones de carácter operativo, que motivaron la inaplicabilidad de procedimientos y pruebas en procura del logro de los objetivos de auditoría propuestos.

El ente auditado no proporcionó a esta Auditoría lo siguiente:

1. Instructivos de procedimientos aplicables a los Anticipos con Cargo a Rendir
2. Copias de legajos técnicos de 5 (cinco) obras y 3 (tres) servicios de mayor ejecución presupuestaria del Ejercicio 2015.
3. Detalle de ingresos y egresos ejecutados con el Fondo Federal Solidario -soja- del período 2015.
4. La Ejecución Presupuestaria de Recursos Ejercicio 2015, conforme lo establece la Ley de Contabilidad.
5. Instrumento legal por el cual se deba abonar sumas en concepto de “Comisiones por Cobranzas” (sub partida incluida en el Presupuesto aprobado).

6. El equipo de trabajo no tuvo acceso a los legajos de contrataciones efectuadas durante el período bajo análisis, por lo que no pudo formarse una opinión acerca de las contrataciones realizadas.
7. Acta acuerdo con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología aprobado por Resolución N° 374/14.

En consecuencia, no ha sido posible aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentación.
- Comprobación de la información relacionada.
- Verificar la consistencia e integridad de los registros de los Recursos percibidos

III. ACLARACIONES PREVIAS

III.1.- EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El relevamiento del Sistema de Control Interno se efectuó con el objeto de analizar el grado de fiabilidad de la información producida por el Municipio y de cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

La Municipalidad de Aguaray, informa que utiliza el Sistema de ITRON, (Sistema de Gestión de la Recaudación Tributaria, que sirve de apoyo analítico de la Contabilidad), y para la registración Contable se utiliza el sistema SIAM (Sistema Integral de Administración Municipal).

Cabe mencionar que la responsabilidad del buen funcionamiento del Sistema de Control Interno es responsabilidad de la máxima autoridad del ente auditado, de conformidad con el 2º párrafo del Art. 14 de la Ley 7103.

Las debilidades en el funcionamiento del Control Interno detectadas, se enuncian en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente.

III.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro la aplicación de las

disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes producidos por el ente auditado. En tal sentido, el examen de los actos administrativos ha permitido verificar los incumplimientos normativos, que se mencionan en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente informe.

III.3.- CUESTIONES PASIBLES DE UNA INVESTIGACIÓN POSTERIOR

Esta auditoría considera, en atención a las observaciones formuladas en este Informe de Auditoría Definitivo, que correspondería la aplicación de la normativa contemplada en la Res. AGPS N° 20/04.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos de la auditoría que nos ocupa.

En oportunidad del presente Informe el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Aguaray, remitió para su análisis la siguiente información:

- a) Ordenanza Municipal N° 026/2014 del 23/12/2014, que aprueba el Presupuesto del Año 2015.
- b) Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos período 2015.

IV.1. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2015

Mediante Resolución Municipal N° 017/15 de fecha 06/01/2015, la Municipalidad de Aguaray promulgó en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 026/2014, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23/12/2014, por la cual se aprueba el Presupuesto de Recursos y Gastos Ejercicio 2015, cuyos valores se sintetizan en el siguiente cuadro:

PARTIDA	CR.ORIG.	MODIFIC.	CR.VIGTE.
Recursos Corrientes	48.079.884,00	0,00	48.079.884,00
Recursos No Corrientes	13.211.338,00	0,00	13.211.338,00
Recursos Totales	61.291.222,00		61.291.222,00
Gastos Corrientes	47.740.184,00	0,00	47.740.184,00
Gastos No Corrientes	13.551.038,00	0,00	13.551.038,00
Gastos Totales	61.291.222,00		61.291.222,00

*Confeccionado por A.G.P.S. Fuente Documentación Municipal

IV.1.1.- Análisis del Equilibrio Presupuestario:

Del análisis del Presupuesto y del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, presentados por el ente auditado, se confeccionó el siguiente cuadro a los fines de analizar el equilibrio presupuestario:

Partidas	Presupuesto S/ Ordenanza 026/2014	Ejecución Presupuestaria
Recursos	61.291.222,00	64.972.253,77
Erogaciones	61.291.222,00	67.379.801,14
Déficit	-	-2.407.547,37

*Confeccionado por A.G.P.S. Fuente Documentación Municipal

El resultado del cotejo de las Partidas de Recursos y Erogaciones, arroja un déficit en la Ejecución Presupuestaria de \$ 2.407.547,37 (pesos dos millones cuatrocientos siete mil quinientos cuarenta y siete con 37/100).

Observación N° 1:

El D.E.M. en la situación descripta, transgrede los principios establecidos en el Capítulo III Art. 8 del Dto. Reglamentario 402/08, referido a la Ejecución Presupuestaria, el cual establece: *“Los municipios deberán ejecutar sus presupuestos preservando el equilibrio fiscal.....”*.

Lo expuesto manifiesta debilidades en el funcionamiento eficaz del Sistema de Control Interno, vulnerando el Art. 14, 2° párrafo de la Ley N° 7103, en particular para esta observación en lo atinente al cumplimiento de la normativa vigente.

IV.2.- ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2015

La Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015, muestra con respecto a los Recursos, que los mismos se sobre-ejecutaron en \$ 3.681.031,77 (pesos tres millones seiscientos ochenta y un mil treinta y uno con 77/100), al igual que el total de Egresos se sobre-ejecutaron en \$ 6.088.579,14 (pesos seis millones ochenta y ocho mil quinientos setenta y nueve con 14/100), tal como se aprecia en el siguiente cuadro resumen:

Conceptos	Presupuesto Año 2015	Ejecución Presupuestaria	Ejecutado %	Desvío/ Sobre- ejecución
TOTAL DE INGRESOS GENUINOS	61.291.222,00	64.972.253,77	106,01%	3.681.031,77
TOTAL DE EGRESOS GENUINOS	61.291.222,00	67.379.801,14	109,93%	6.088.579,14

*Cuadro comparativo confeccionado por el Equipo de Trabajo A.G.P.S.-Fuente documentación municipal.

A su vez, la Ejecución Presupuestaria –Anual 2015-, suministrada por el ente auditado, incluye en su exposición de los Recursos y Gastos: “*Movimientos de Ingresos No Genuinos*” y “*Movimiento de Egresos No Genuinos*”, que no se encuentran expresados en el Presupuesto anual 2015, tal como se aprecian en el siguiente cuadro resumen:

Conceptos	Presupuesto Año 2015	Ejecución Presupuestaria
TOTAL DE INGRESOS GENUINOS	61.291.222,00	64.972.253,77
TOTAL OTROS MOV. INGR. NO GENUINOS	0,00	58.245.797,97
TOTAL	61.291.222,00	123.218.051,74
TOTAL DE EGRESOS GENUINOS	61.291.222,00	67.379.801,14
TOTAL OTROS MOV. DE EGRESOS	0,00	51.082.685,26
TOTAL	61.291.222,00	118.462.486,40

Cuadro confeccionado por el Equipo de Trabajo A.G.P.S.-Fuente documentación municipal.

La Ejecución Presupuestaria 2015 suministrada, no detalla el criterio de imputación de los recursos y gastos correspondientes.

Observación N° 2:

- a) La Ejecución Presupuestaria 2015, suministrada por el Departamento Ejecutivo del Municipio de Aguaray, carece de fecha de emisión y no cumple con lo establecido por Art. 44 inc. 1) del Decreto Ley 705/57 (de Contabilidad de la Provincia), el cual

establece: “La Contabilidad del Presupuesto registrará, con relación al cálculo de recursos: los importes calculados y los recaudados por cada tramo de entradas de manera que quede individualizado su origen”.

- b) La Ejecución Presupuestaria de Gastos, suministrada por el Municipio, correspondiente al Ejercicio 2015, no cumple con los lineamientos establecidos en el Art. 44 del Decreto Ley N° 705 - Ley de Contabilidad de la Provincia, ni con lo establecido por la Circular N° 8/00 (referido a las Etapas del Gasto), de la Contaduría General de la Provincia.
- c) La exposición del Presupuesto Anual y de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2015, no se ajusta a alguno de los clasificadores indicados en el Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias, o a algún otro que permita la identificación clara de las partidas y la interpretación de la información contenida en los mismos.

Las situaciones descriptas manifiestan una debilidad en el Sistema de Control Interno, vulnerando el art. 14 2º párrafo de la Ley N° 7103.

IV.2.1 Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos

Con respecto a la Ejecución de Recursos para el año 2015, se confeccionó el siguiente cuadro que muestra el Crédito Vigente según el Presupuesto aprobado, la Ejecución y las diferencias encontradas:

AGUARAY	2015			
PARTIDAS	CR. VIGENTE	EJECUCION	Diferencia	%Sobr/Sub Ejecución
RECURSOS TOTALES	61.291.222,00	64.972.253,77	3.681.031,77	6,01
Recursos Corrientes	48.079.884,00	56.064.675,44	7.984.791,44	16,61
Tributarios	1.430.085,00	1.118.356,50	-311.728,50	-21,80
Coparticipación	31.020.615,00	33.920.216,62	2.899.601,62	9,35
Tasas Municipales	3.039.234,00	4.265.770,99	1.226.536,99	40,36
Otros - No Tributarios	10.905.477,00	9.543.707,49	-1.361.769,51	-12,49
Transfer. Ctes. Prog. Social	1.684.473,00	2.063.268,19	378.795,19	22,49
Fte. Fcier. Convenios	0,00	5.153.355,65	5.153.355,65	100,00
Recursos No Corrientes	13.211.338,00	8.907.578,33	-4.303.759,67	-32,58
Transfer. De Capital	12.851.338,00	8.907.578,33	-3.943.759,67	-30,69
Recursos de Capital	360.000,00		-360.000,00	-100,00

*Cuadro comparativo confeccionado por el Equipo de Trabajo A.G.P.S.-Fuente documentación municipal.

Observación N° 3

El D.E.M. del Municipio de Aguaray, sobre-ejecutó los Recursos del ejercicio 2015 por un importe de \$ 3.681.031,77 (pesos tres millones seiscientos ochenta y un mil treinta y uno con

77/100) lo que representa un 6,01% respecto del Total de Recursos Presupuestados, y no consta norma alguna por la que hayan sido incorporados al Crédito Original, encontrándose facultado por el Art.8 de la Ordenanza N° 026/14.

Respecto a los Recursos, se pudo constatar que los mismos se registran siguiendo el criterio de lo percibido.

Se procedió al cotejo de los informes remitidos por la Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Vialidad de la Provincia y el Instituto Provincial de Viviendas, con la Ejecución Presupuestaria de Recursos de otra jurisdicción, del que surgen las diferencias que se exponen en el cuadro siguiente:

Concepto	Importe Informado p/TGP	Importe Ejecutado	DIFERENCIA
Coparticipación	23.484.273,18	23.484.295,51	22,33
Regalías Gas- Petróleo-Mineras	7.999.100,67	8.191.822,35	192.721,68
Fondo Federal Solidario	2.619.928,51	2.244.098,76	-375.829,75
Ac.Soc.-ddhhAs.Crit./p.casero	1.477.788,00	1.477.788,00	0,00
Otros Prog. Sociales -Dengue, pasant, D.infantil, descacharo R.tjo.	0,00	585.480,19	585.480,19
Fondo Reparación Histórica	1.651.092,65	0,00	-1.651.092,65
Transfer. p/Obras AnexoII	7.561.222,98	5.579.887,51	-1.981.335,47
Otros Ingresos	0,00	8.907.578,33	8.907.578,33
Fte. Fciera.Convenios	0,00	5.153.355,65	5.153.355,65
Recursos Transferidos	44.793.405,99	55.624.306,30	10.830.900,31

*Cuadro comparativo confeccionado por el Equipo de Trabajo A.G.P.S.-Fuente documentación municipal

Observación N° 4

Del valor registrado en la Ejecución Presupuestaria de “*Recursos Fondos Transferidos de Otras Jurisdicciones*”, por la suma de \$ 55.624.306,30 (pesos cincuenta y cinco millones seiscientos veinticuatro mil trescientos seis con 30/100), y el total transferido por Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Vialidad Provincial y el Instituto Provincial de Viviendas, \$ 44.793.405,99 (pesos cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos cinco con 99/100), se observa una diferencia de \$ 10.830.900,31 (pesos diez millones ochocientos treinta mil novecientos con 31/100), lo que evidencia falta de

consistencia y sistematicidad, es decir, falta de valor lógico en la información contable y presupuestaria suministrada por el ente auditado, manifestando una debilidad en el Sistema de Control Interno.

IV.2.2.- Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Gastos

En el cuadro siguiente se expone detalle de los importes referidos al Crédito Original, Modificaciones, Crédito Vigente y la Ejecución de Gastos; además muestra, en la columna de Diferencias, las surgidas de la comparación entre el Crédito Vigente y la Ejecución. En las dos últimas columnas, se muestra los porcentajes de Sub o Sobre ejecución de cada Partida Presupuestaria.

PARTIDA	CR.ORIG.	MODIFIC.	CR.VIGTE.	EJECUCIÓN	DIFERENCIA	SUB.- EJEC. %	SOBRE JEC. %
Personal	31.637.960,33	0,00	31.637.960,33	35.162.886,40	3.524.926,07		11,14
Bs. Consumo	3.015.885,00	0,00	3.015.885,00	4.132.793,83	1.116.908,83		37,03
Servicios	4.585.203,00	0,00	4.585.203,00	3.992.756,62	-592.446,38	12,92	
Otr.Ctas.Egreso	1.425.660,00	0,00	1.425.660,00	4.112.121,27	2.686.461,27		188,44
Trans. Corrientes	5.029.164,00	0,00	5.029.164,00	3.063.875,75	-1.965.288,25	39,08	
Prog.Social	233.450,00		233.450,00	46.592,00	-186.858,00	80,04	
Erog.de Capital	699.700,00	0,00	699.700,00	143.357,00	-556.343,00	79,51	
Obras Publicas	12.851.338,00	0,00	12.851.338,00	6.679.454,34	-6.171.883,66	48,03	
Amortiz. Deuda	1.812.861,67	0,00	1.812.861,67	0,00	-1.812.861,67	100,00	
Anses	0,00	0,00	0,00	5.714.379,09	5.714.379,09		100,00
IPSS	0,00	0,00	0,00	4.331.584,84	4.331.584,84		100,00
TOTAL	61.291.222,00	0,00	61.291.222,00	67.379.801,14	6.088.579,14		

*Cuadro comparativo confeccionado por el Equipo de Trabajo A.G.P.S. -Fuente Información municipal

Observación N° 5

El Municipio, con respecto de la Ejecución Presupuestaria Gastos 2015, ha sub ejecutado las Partidas Presupuestarias, que se transcriben en el siguiente cuadro, lo que representa una economía de inversión, incumpliendo el mandato presupuestario y vulnerando el Art. N° 8 del Dto. Reglamentario N° 402/08, que reglamenta la Ley de Responsabilidad Fiscal, en cuanto se refiere a la ejecución del presupuesto.

PARTIDAS SUB EJECUTADAS

PARTIDA	CR.ORIG.	MODIFIC.	CR.VIGTE.	EJECUCIÓN	DIFERENCIA	SUB-EJEC. %
Servicios	4.585.203,00	0,00	4.585.203,00	3.992.756,62	-592.446,38	12,92
Trans. Corrientes	5.029.164,00	0,00	5.029.164,00	3.063.875,75	-1.965.288,25	39,08
Prog. Social y Des.Comun.	233.450,00		233.450,00	46.592,00	-186.858,00	80,04
Erog.de Capital	699.700,00	0,00	699.700,00	143.357,00	-556.343,00	79,51
Obras Publicas	12.851.338,00	0,00	12.851.338,00	6.679.454,34	-6.171.883,66	48,03
Amortiz. Deuda	1.812.861,67	0,00	1.812.861,67	0,00	-1.812.861,67	100,00
TOTAL	25.211.716,67	0,00	25.211.716,67	13.926.035,71	-11.285.680,96	

*Cuadro comparativo confeccionado por A.G.P.S. – Fuente documentación municipal.

Observación N° 6:

Respecto de las partidas que se detallan en el cuadro siguiente se observa que:

PARTIDAS SOBRE EJECUTADAS

PARTIDA	CR.ORIG.	MODIFIC.	CR.VIGTE.	EJECUCIÓN	DIFERENCIA	SOBRE-EJ. %
Personal	31.637.960,33	0,00	31.637.960,33	35.162.886,40	3.524.926,07	11,14
Bs. Consumo	3.015.885,00	0,00	3.015.885,00	4.132.793,83	1.116.908,83	37,03
Otr.Ctas.Egreso	1.425.660,00	0,00	1.425.660,00	4.112.121,27	2.686.461,27	188,44
Anses	0,00	0,00	0,00	5.714.379,09	5.714.379,09	100,00
IPSS	0,00	0,00	0,00	4.331.584,84	4.331.584,84	100,00
TOTAL	36.079.505,33	0,00	36.079.505,33	53.453.765,43	17.374.260,10	

*Cuadro comparativo confeccionado por A.G.P.S. – Fuente documentación municipal.

- a) El Municipio de Aguaray, realizó una sobre-ejecución de Gastos, de \$ 17.374.260,10 (peso diecisiete millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta con 10/100), vulnerando el Art. 15 del Dcto-Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, el que estipula: “No podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible.”
- b) El D.E.M., al confeccionar el Presupuesto 2015, no tuvo en cuenta las partidas correspondiente a los rubros ANSES e IPSS, las que se ejecutaron en el mencionado periodo, por \$ 5.714.379,39 (pesos cinco millones setecientos catorce mil trescientos setenta y nueve con 39/100), y \$ 4.331.584,84 (pesos cuatro millones trescientos treinta y un mil quinientos ochenta y cuatro con 84/100), respectivamente, afectando el principio de universalidad y exactitud que debe asistir a la formulación del Presupuesto, incumpliendo además el Art. 15 del Dcto-Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia.

Las situaciones descriptas precedentemente, manifiestan una debilidad en el Sistema de Control Interno, vulnerando el art. 14 2º párrafo de la Ley N° 7103.

IV.2.2.1 Análisis de la Partida Personal

Para el análisis de esta partida presupuestaria, el ente aportó la siguiente documentación:

- la Escala Salarial vigente a diciembre de 2015
- copia de las Liquidaciones de Sueldos junio y diciembre de 2015
- nómina salarial por estamentos, correspondientes a los meses de junio y diciembre de 2015.

La partida bajo análisis, en el Presupuesto aprobado, prevé en forma global la cantidad de 230 (doscientos treinta) cargos, sin discriminación de estamentos.

Del cotejo de la información aportada, y la cantidad de cargos autorizados en el Presupuesto aprobado, se aprecia la diferencia, que se expone en el cuadro siguiente:

ESTAMENTO	CANTIDAD
Planta Permanente	196
Contratados	35
Personal Eventual	53
Campaña Dengue	13
Planta Gabinete	18
Concejales	7
TOTAL de Cargos Cubiertos	322
Total cargos ajustados (322-53-13)	256
TOTAL de Cgos. Presupuestados	230
CARGOS EN EXCESO	26

*Cuadro elaborado por AGPS-Fuente Información municipal

Del total de 322 cargos, informados por el Municipio, debe mencionarse que no forman parte de la Planta de Personal, el Personal referenciado como “Eventual” y los afectados por la “Campaña Dengue”. Al respecto cabe mencionar, que el gasto ocasionado por el personal calificado como “eventual”, debe imputarse a la partida “Transferencias al Sector Privado” (Planilleros), con cargo a un Plan Social determinado y el personal que se afecto a la Campaña de Dengue, debe identificarse los fondos con los que afrontarán.

Respecto al cumplimiento de lo establecido por la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7030, art. 4, el Gasto en Personal, representa el 62,7% del Total de Recursos Corrientes, por lo

tanto, el Municipio respeta el límite del 65% estipulado en dicha norma.

Concepto	Importe S/ Ejecución Presup. 2015
Gastos de Personal	35.162.886,40
Recursos Corrientes	56.064.675,44
%	62,7%

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

Observación N° 7:

a) El Municipio de Aguaray, no respetó los cargos fijados en el Presupuesto Anual 2015, que establece un límite máximo de 230, ejecutando en la Partida Personal un total de 256 cargos, representando un total en exceso de 26 cargos, vulnerando la Ley N° 1349 en su Art. 79.

b) Se verifica la sobre ejecución de la Partida Personal, en \$3.524.926,07 (pesos tres millones quinientos veinticuatro mil novecientos veintiséis con 7/100), lo que representa un 10,02% por sobre el Crédito Vigente.

IV.2.2.2.- Análisis de la Partida Bienes de Consumo

El Municipio no cuenta con un Programa Anual de Contrataciones, que se sustente en las necesidades tenidas en cuenta para la elaboración del presupuesto anual de gastos aprobado por el Concejo Deliberante.

El equipo de auditoría no tuvo acceso a los legajos de adquisición de estos bienes, ni a ninguna otra documentación relacionada, por lo que no pudo formarse una opinión acerca de las contrataciones realizadas.

Observación N° 8:

El ente auditado no confecciona el Programa Anual de Contrataciones, con base en las necesidades incluidas en el Presupuesto anual de Gastos, según lo establecido en el Art. 4 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y el ordenamiento financiero.

El Municipio menciona en la Resolución Municipal N° 112/15, un Acta acuerdo con el Ministerio de Educación de la Provincia, por la cual se financiaría la construcción de dos aulas con galerías y núcleos sanitarios en la Escuela N° 4736 San Miguel Arcángel - Misión Tuyunti – por tal motivo, procedió a adquirir los materiales necesarios y cursó invitaciones para la Cotización de Precios N° 07/15. Este equipo de auditoría no tuvo acceso a la mencionada norma. El ente auditado, mediante Resolución Municipal N° 112/15, declara desierta la solicitud de Cotización de Precios N° 07/15, de la cual, no se puso a disposición del equipo de trabajo, el correspondiente legajo donde consten los antecedentes de todas las acciones, que se consideran y referencian en la mentada Resolución.

Observación N° 9:

- a) El Municipio no puso a disposición los legajos de contrataciones donde se sustancian los procesos de contrataciones de Bienes de Consumo, que durante el año 2015 se ejecutó por \$ 4.132.793,83 (pesos cuatro millones ciento treinta y dos mil setecientos noventa y tres con 83/100), tal lo exigido en la Ley de Contrataciones N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96 Art.3 inc. B) ap. 9).
- b) El Municipio utiliza para la contratación de Bienes de Consumo, el sistema *de “Cotización de Precios”*, procedimiento que no está contemplado en el Art. 8 de la Ley N° 6838, el que menciona: *“Podrá contratarse de acuerdo con los siguientes procedimientos: a) Licitación pública; b) Concurso de Precios; c) Contratación directa; d) Concurso de proyectos integrales; e) Remate o subasta públicos”*.

IV.2.2.3 Análisis de la Partida Servicios No Personales

Del cotejo de la Ejecución Presupuestaria de la Partida Servicios no Personales, con los registros contables del Libro Mayor de Egresos presentado por el ente auditado, no surgen diferencias significativas a considerar.

Se procedió al análisis de la documentación que aportó el ente auditado:

- a) Resolución Municipal N° 261/15, que aprueba el contrato de Servicio de una máquina tunelera, por \$40.000 (pesos cuarenta mil). La obra a realizar consistía en la excavación de un túnel bajo la Ruta Nacional 34 para paso de una red colectora cloacal del Barrio El Cruce- Plan Mas Cerca-

La Resolución considera que el trabajo reviste el carácter de “urgente” aunque no lo acredita, ni realiza el encuadre legal que corresponde de acuerdo a la Ley de Contrataciones N° 6838.

- b) Resolución Municipal N° 263/15 que dispone de los Servicios Profesionales Técnicos para la elaboración de un proyecto de cálculo de estructura sismo resistente para la Obra Ampliación Hospital Dr. Luis A. Güemes. El acto administrativo no da encuadre legal de acuerdo a la Ley de Contrataciones N° 6838.

Observación N° 10:

El Municipio emitió Resoluciones para la aprobación de la contratación en la partida de Servicios no Personales, en el marco de Plan Mas Cerca y del Fondo de Reparación Histórica, sin otorgar el encuadre legal correspondiente de acuerdo a la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, lo que representa una debilidad en el Sistema de Control Interno, vulnerando el art. 14 2° párrafo de la Ley N° 7103.

Del trabajo de campo realizado, se relevó la Resolución Municipal N° 251/15, por la que se aprueba el contrato de locación de servicios celebrado con un arquitecto como Asesor sobre toda Obra Pública, con plazo de inicio de actividades el 01/01/2015, sin fecha de finalización.

Observación N° 11:

- a) El Municipio aprobó el contrato con el arquitecto sin consignar el plazo de finalización del mismo.
- b) En esta contratación no se respetó lo estipulado en el Art. 20 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96 Art. 20), acerca de la contratación de profesionales y técnicos, lo que representa una debilidad en el Sistema de Control Interno, vulnerando el art. 14 2° párrafo de la Ley N° 7103.

IV.2.2.4.- Análisis de la Sub-Partida Comisiones por Cobranzas

Dentro de la Partida Servicios no Personales, se aprecia la sub-partida “Comisiones por Cobranza” que fuera incluida en el Presupuesto de Gastos 2015, por \$ 1.387.303,00 (pesos un millón trescientos ochenta y siete mil trescientos tres); siendo ejecutada por un importe de \$ 2.322.035,37 (pesos dos millones trescientos veintidós mil treinta y cinco con 37/100). Al respecto se observa lo siguiente:

Observación N° 12:

En cuanto a la Partida “*Servicios no Personales*”, sub-partida “*Comisiones por Cobranzas*” se observa lo siguiente:

- a) El Municipio no suministró el Instrumento legal ni ninguna otra documentación, por la cual se deba abonar sumas de dinero en concepto de “Comisiones por Cobranzas” (sub-partida incluida en el Presupuesto aprobado), vulnerando lo dispuesto en el Art. 169 de la Constitución provincial y Art. 7° 2° párrafo de la ley 7103.
- b) Existe una sobre ejecución de \$934.732,37 (pesos novecientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y dos con 37/100) en esta partida parcial que representa un 67,38%, respecto al Crédito Original, y no existe evidencia de instrumento legal que acredite la reasignación de partidas para evitar la sobre ejecución, vulnerando lo establecido en la Dcto-Ley 705/57 de Contabilidad Arts. 15 y 44.
- c) La Comisión sobre ejecutada resulta del 59,16%, con respecto al total de la Partida Servicios no Personales, que totaliza \$ 3.922.756,62 (pesos tres millones novecientos veintidós mil setecientos cincuenta y seis con 62/100).
- d) Si consideramos que el total de las cobranzas por impuestos y tasas, ascienden a \$ 5.384.127,49 (pesos cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento veintisiete con 49/100), el monto de la partida parcial “Comisiones por Cobranza” de \$ 2.322.035,37 (pesos dos millones trescientos veintidós mil treinta y cinco con 37/100), cobra una relevancia aún mayor, ya que representa el 43,13% de la recaudación total por impuestos y tasas. Al respecto, hacemos referencia a la Ley N° 1349 Ley Orgánica de Municipalidades, que en el Art. 92. establece: “*El Intendente Municipal o Presidente de*

la Comisión Municipal que autoricen una orden de pago ilegítima y el contador que no la observe, serán solidariamente responsables de la ilegalidad del pago.”

Observación N° 13:

El Municipio, no puso a disposición de esta auditoría, los legajos de contrataciones donde se sustancia el proceso de contratación de los servicios aprobados por las Resoluciones N° 261/15 y 263/15, tal lo exigido en la Ley de Contrataciones N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96 Art.3 inc. B) ap. 9), vulnerando lo dispuesto en el Art. 169 de la Constitución provincial y Art. 7° 2° párrafo de la ley 7103.

IV.2.2.5 Análisis de la Partida Otras Cuentas de Egresos

Observación N° 14:

El Municipio, no puso a disposición del equipo de trabajo, la composición de la Partida “*Otras Cuentas de Egresos*”, la cual se ejecuto durante el año 2015, por \$ 4.112.121,27 (pesos cuatro millones ciento doce mil ciento veintiún con 27/100), ni ninguna otra documentación relacionada, por lo que no se logró su análisis por métodos alternativos que pueda satisfacer acerca de su razonable registración, valuación y existencia, de esta manera el ente auditado incumple con lo dispuesto en el Art. 169 de la Constitución provincial y Art. 7° 2° párrafo de la ley 7103.

IV.2.2.6 Análisis de la Partida Transferencias

La partida bajo análisis se encuentra registrada en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por un monto de \$3.063.875,75 (pesos tres millones sesenta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 75/100). En el cuadro siguiente se expone las partidas registradas en los Libros Mayores que se corresponden con las Transferencias Corrientes:

Cuenta	Débito	Crédito	Saldo
Subsidios a Terceros	200,00	0,00	20258,00
Ayuda a Entidades de Bien Público	1500,00	0,00	440644,13
Ayuda a Comedores Infantiles	2824,12	0,00	60509,66
Ayuda Crítica	3544,50	0,00	716178,74
Ayuda a Entidades Educativas	290,00	0,00	15655,00
Ayuda a Entidades Deportivas	0,00	2000,00	24785,00
Ayuda a Pobres de Solemnidad	1816,00	0,00	964998,97
Total			2.243.029,50

*Cuadro elaborado por AGPS - Fuente Información municipal

Observación N° 15:

En la partida de gastos “*Transferencias Corrientes*”, se observa una diferencia de \$ 820.846,25 (pesos ochocientos veinte mil ochocientos cuarenta y seis con 25/100), entre el importe registrado en la Ejecución Presupuestaria de Gastos año 2015 y el importe registrado contablemente según el Libro Mayor, sin poder identificar esta auditoría el origen de tal diferencia, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Conceptos	Importe Según Ejec. Presup. 2015	Importe Según Libro Mayor	Diferencia
Transferencias Corrientes	3.063.875,75	2.243.029,50	820.846,25

Cuadro elaborado por AGPS - Fuente Información municipal

La situación descrita evidencia falta de consistencia y sistematicidad, es decir falta de valor lógico en la información contable y presupuestaria suministrada por el ente auditado, manifestando una debilidad en el Sistema de Control Interno, vulnerando el art. 14 2° párrafo de la Ley N° 7103.

El Municipio dispone de *Bienes* a favor de terceros, como ayuda a personas e instituciones. Esta práctica, queda documentada mediante el labrado de un Acta Donación, por medio de la cual, se hace entrega del bien al beneficiario. Existen Actas de Donación que contienen datos personales y materiales, pero no cuentan con las firmas del donante ni del beneficiario, tales como las libradas a favor de:

- Beneficiario 1 – 5 Bolsas de Cal viva y 5 Bolsas de Cemento 50kg.
- Beneficiario 2– 4 Bolsas de Cal viva y 4 Bolsas de Cemento 50 kg.

En otros casos, sólo se registra, apellido del o los beneficiarios, consignando la cantidad y el tipo de material entregado, en una hoja simple sin que conste en ella antecedentes de solicitud ni

constancia de entrega y menos aún la firma del funcionario que autorizó, ni del beneficiario. A título de ejemplo se transcribe algunos registros:

- Flores B° 9 de Julio - Cemento x 25 bolsas; Árido 2 viajes ripiosa; Calvos 7kg. 8 kg.
- Arce B° 9 de Julio – 4 lts. Pint. Asfáltica; 15 bolsas de cal viva
- Cooperativa El Algarrobal – Amado Veliz- no especifica material
- Alcoba Pablo B° Villa Sagrada- Cemento x 25 bolsas; Árido 2 viajes ripiosa; Calvos 7kg. 8 kg.
- Asociación San Roque – Ramírez Kiyo- no especifica material
- Rodrigo Reyes B° 20 de Junio – 1 Arena 6 mts. 1 ripio 6 mts. 1000 ladrillos

Observación N° 16:

El Municipio efectuó Transferencias Corrientes a personas físicas y jurídicas, sin contar con una resolución emanada del D.E.M, que establezca condiciones y requisitos, a efectos de evaluar las solicitudes cursadas por los beneficiarios, y sus necesidades, dejando debida constancia de la recepción de los bienes entregados, lo que vulnera las disposiciones establecidas por el Art. 42 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, que obliga a que las operaciones cuenten con la documentación respaldatoria pertinente.

Lo expuesto manifiesta debilidades en el funcionamiento eficaz del Sistema de Control Interno, vulnerando el art. 14 2º párrafo de la Ley N° 7103.

IV.2.2.7 Análisis de la Partida Bienes de Uso

No se tuvo acceso a la documentación respaldatoria de las operaciones de adquisición, ni planillas de alta de los Bienes de Uso, que según la Ejecución Presupuestaria han sido adquiridos durante el ejercicio 2015 y se transcriben en el cuadro siguiente:

PARTIDA Parcial	EJECUCIÓN
Maquinas Equipos y Herramientas	80.423,00
Muebles y Equipos de Oficina	18.691,00
Muebles y Útiles	44.243,00
Total Pago Bs. De Uso	143.357,00

*Cuadro elaborado por AGPS
– Fuente Información municipal

Observación N° 17:

El Municipio no puso a disposición, los legajos de contrataciones donde se sustancia el proceso de contratación de los Bienes de Uso – Maquinas Equipos y Herramientas por \$ 80.423,00 (pesos ochenta mil cuatrocientos veintitrés); Muebles y Equipos de Oficina por \$ 18.691,00 (pesos dieciocho mil seiscientos noventa y uno); y Muebles y Útiles por \$ 44.243,00 (pesos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres), tal lo exigido en la Ley de Contrataciones N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96 Art.3 inc. B) ap. 9); como así también, no exhibió las planillas de altas patrimoniales de los bienes adquiridos.

IV.2.2.8 Análisis de la Partida Trabajos Públicos

Del cotejo entre el Presupuesto aprobado y la Ejecución Presupuestaria de la Partida “*Trabajos Públicos*”, surge que la partida fue sub-ejecutada en un 51,97 %; las diferencias detectadas se exponen en el Anexo I adjunto al presente informe.

Observación N° 18:

El Municipio, en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, la Partida Trabajos Públicos registró una erogación de \$ 6.679.454,33 (pesos seis millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 33/100), el Crédito Vigente para la partida es de \$12.851.338,00 (pesos dos millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos treinta y ocho), por lo que, se Sub ejecutó la partida en un 51,97%, lo que representa un incumplimiento del mandato Presupuestario que se traduce en una economía de inversión de \$ 6.171.883,67 (pesos seis millones ciento setenta y un mil ochocientos ochenta y tres con 67/100), vulnerando el Art. 8 del Dto. Reglamentario 402/08, que reglamenta la Ley de Responsabilidad Fiscal, en cuanto se refiere a la ejecución del presupuesto.

Es de hacer notar, que el Anexo I incluye partidas parciales que no configuran conceptualmente trabajos públicos, y cuyos importes alteran la ejecución de la partida, afectando

la exposición de la información e incumpliendo con lo establecido por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, Decreto N° 4689/97.

A continuación, se detallan en el siguiente cuadro resumen:

Código	Partida parcial	Ejecución
516001	Aniversario Cumpleaños de Aguaray	842.444,27
516042	Gastos de Func. Natatorio Municipal	24.071,25
516043	Gastos de Func. Terminal Ómnibus	28.581,75
516045	Gastos Colonia de Vacaciones Municipal	45.189,35
516057	Ayuda Critica	4.096,00
516053	Garrafa solidaria	10.980,00
516145	Campaña Antirrábica	50,00
516149	Función ejecutiva No Remunerativa	84.155,18
516154	Mantenimiento y Repar. De Automotores	27.128,02
516180	Gastos Oficina CIC	10.521,00
516259	Bono pro ayuda 104 Fundac. Aguaray	21.350,00
516260	Gastos en Prev. Riesgos del Trabajo	1.000,00
	TOTAL	1.099.566,82

*cuadro elaborado por AGPS - Fuente Información municipal

Observación N° 19:

El Municipio expone en la Ejecución Presupuestaria de Gastos 2015 - Partida Presupuestaria Trabajos Públicos - partidas parciales que no representan este tipo de inversiones, sino que representan Gastos por la suma de \$ 1.099.566,82 (pesos un millón noventa y nueve mil quinientos sesenta y seis con 82/100), afectando la exposición de la información e incumpliendo con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial Decreto N° 4689/97.

El Municipio recibió transferencias de fondos para Trabajos Públicos durante el ejercicio bajo análisis. El cuadro que como Anexo II se adjunta, muestra las mismas y las coteja con las respectivas ejecuciones presupuestarias registradas.

Observación N° 20:

El Municipio, en la Ejecución Presupuestaria de la Partida “*Trabajos Públicos*”, registró un gasto de \$ 5.579.887,51 (pesos cinco millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete con 51/100); las transferencias recibidas para ejecución de esas partidas suman \$ 7.561.222,98 (pesos siete millones quinientos sesenta y un mil doscientos veintidós 98/100), lo que indica una diferencia de \$ 1.981.335,47 (pesos un millón novecientos ochenta y un mil trescientos treinta y cinco con 47/100), entre los importes recibidos y los ejecutados, lo que ponen en evidencia falta de consistencia y sistematicidad es decir, falta de valor lógico en la información contable y presupuestaria suministrada por el ente auditado, manifestando una debilidad en el Sistema de Control Interno.

En el cuadro comparativo siguiente, se expone las obras sobre-ejecutadas, de las cuales, sólo una de ellas cuenta con Crédito Vigente. No se cuenta con instrumento legal que otorgue autorización para ejecutar las restantes obras.

Comparativo Presupuestado – Ejecutado

PARTIDA	CR.VIGTE.	EJECUCIÓN	DIFERENCIA	SOBRE-EJ. %
Reempl. Red. Colect. Cloacal c/conex. Dom.Av. Mitre – FRH	60.203,00	199.664,62	139.461,62	231,65
Convenio Ejec. 20 Soluc. Habitac. Prog. Recup. p/ flías aborígenes IPV		264.828,79	264.828,79	100,00
Refuncionalización Plaza M.M. Guemes-ilumin-		21.394,53	21.394,53	100,00
Provision Agua Pot. Comun. Campo Durand 1º Etapa		225.479,26	225.479,26	100,00
Mantenim. De alumbr. Público		270.289,93	270.289,93	100,00
Mantenim. De Calles y Paseos		827.821,87	827.821,87	100,00
Mantenim. De Cementerio		85.333,33	85.333,33	100,00
Obra Infr. Y Mejoram. Bº Supe		7.650,00	7.650,00	100,00
Obra Plazoleta Bº 9 de Julio		6.329,30	6.329,30	100,00
Obra Iluminación Av. 9 de Julio		204,00	204,00	100,00
Gasto Convenio Coprodas		6.012,00	6.012,00	100,00
Obra Cloaca Bº S. Ant, Cru y 9 de Jul. Promce		350.343,39	350.343,39	100,00
Gasto Proyecto Detem		44.772,00	44.772,00	100,00
Obra Cordin Cuneta Paraje de Ag. FFSC		28.691,00	28.691,00	100,00
Obra Refacc. Capilla Sgo. Apostol		8.504,90	8.504,90	100,00
Obra 2º Etapa Camping 64 viv		175.769,26	175.769,26	100,00
Obra 2 Aulas Galería . Sanit. E. Tuyu		312.908,83	312.908,83	100,00
Gtos. Prog. Cuidad Dom_ Sist Prest 2º Com		46.868,83	46.868,83	100,00
Obra Reem. Res Cloaca Sec. Norte Comp.		5.528,50	5.528,50	100,00
Obra 2 Aulas c/Galería Esc. N° 4342 CD		140.773,81	140.773,81	100,00
Obra Refac. Amp. Comisaria UR40		32.338,08	32.338,08	100,00
Obra Refac. Nucleos Sanit. Col. M. More		37.503,89	37.503,89	100,00
Obra Const. Cercado Perimetral Capiazuti		37.423,40	37.423,40	100,00
Plan de contingencia 2015 Conv. Pr Dengue – Chi		215,00	215,00	100,00
Obra Const. Cercado Perimetral Esc. n° 4145 Acam.		40.000,00	40.000,00	100,00
Obra Bacheo Pje. Guemes e/ Hirigoyen y S		4.040,00	4.040,00	100,00
Obra Const. Cercado Perimetral Esc. n° 4145 Acam.		10.000,00	10.000,00	100,00

Comparativo Presupuestado – Ejecutado

PARTIDA	CR.VIGTE.	EJECUCIÓN	DIFERENCIA	SOBRE-EJ. %
Obra Rep. Reconstruc. Pav.Calle V. de Bri		71.640,00	71.640,00	100,00
-Obra Col. N° 5006 Mariano Morlluminac Rec.		1.737,00	1.737,00	100,00
Obra Gruta B° 64 Viv. Constr. Rejas Cer.		4.062,60	4.062,60	100,00
Obra Constr. Baños Com.Inf. Piq Fat.		5.133,27	5.133,27	100,00
Obra Convenio Paseo San Francisco B° Des.		180.155,34	180.155,34	100,00
Muestra Maestra Urbana de Vdas. R.A.		4.800,00	4.800,00	100,00
Dotac.12 Viviendas Progr. Mi Casa IPV		104.353,10	104.353,10	100,00
TOTALES	60.203,00	3.562.569,83	3.502.366,83	5.817,60

*cuadro elaborado por AGPS - Fuente Información municipal

Observación N° 21:

El Municipio ejecutó la partida Trabajos Públicos, sin contar con el Crédito Presupuestario suficiente por \$ 3.502.366,83 (pesos tres millones quinientos dos mil trescientos sesenta y seis con 83/100), incumpliendo con lo establecido en el Decreto Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, en su Art. 15, y con el Art.8 de la Ordenanza N° 026/14.

IV.2.2.9 Análisis de las Ordenes de Pago Emitidas en el Ejercicio 2015

El ente auditado suministró a esta auditoría el listado de las Ordenes de Pago emitidas durante el ejercicio 2015, de su análisis se observa lo siguiente:

Observación N° 22:

Existe una diferencia de \$ 10.966.145,45 (pesos diez millones novecientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y cinco con 45/100), entre el importe que surge de la lista de Órdenes de Pago emitidas durante el año 2015 y el total de Egresos (genuinos + otros movimientos de egresos) consignado en la Ejecución Presupuestaria año 2015, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Conceptos	Importe Según Ejec. Presup. de Gastos 2015	Importe Según Listado de O.P.	Diferencia
Órdenes de Pago	123.389.312,38	134.355.457,83	-10.966.145,45

cuadro elaborado por AGPS - Fuente Información municipal

La diferencia mencionada evidencia falta de consistencia y sistematicidad, es decir falta de valor lógico en la información contable y presupuestaria suministrada por el ente auditado, manifestando una debilidad en el Sistema de Control Interno, vulnerando el Art. 14 2° párrafo de la Ley N° 7103.

V. RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

Recomendación N° 1 - Referida a las Observaciones N° 1, 4, 5, 10, 15, 16, 18, 20, 22.

El Municipio de Aguaray, deberá tomar las medidas conducentes a:

- a) Desplegar las acciones pertinentes a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Capítulo III, Art. N° 8 del Dto. Reglamentario 402/08, que establece *“Los municipios deberán ejecutar sus presupuestos preservando el equilibrio fiscal.”*
- b) Rediseñar y asegurar la actualización del Sistema de Control Interno, a efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente en lo atinente al Art. N° 14, 2° párrafo de la Ley N° 7103, y lograr un adecuado registro de sus operaciones, de acuerdo a la legislación vigente y proveer de esta manera información confiable.
- c) Contar con un Sistema de Registración Contable Integral, que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera, que permita llevar la contabilidad en legal forma (Dcto. Ley de Contabilidad 705/57 y Ley 7.103) y producir los informes financieros y de gestión pertinentes, relacionados al cumplimiento de la normativa vigente - rendición de cuentas- y para la toma de decisiones, asegurando la integridad de la misma. Esta recomendación, se refiere en particular, a la omisión del Municipio de elaborar la Ejecución Presupuestaria, de conformidad con la Ley de Contabilidad y la Res. AGPS N° 40/10.

Recomendación N° 2 - Referida a las Observaciones N° 2, 6, 7, 12, 19, 21.

- a) El Municipio de Aguaray, en la elaboración de la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, deberá respetar y observar la normativa relacionada con lo establecido en el Art. 44 del Decreto Ley N° 705/57, Ley de Contabilidad de la Provincia, y la Circular N° 08/00, de la Contaduría General de la Provincia, de manera que se registren y expongan las distintas etapas del gasto y de los recursos.
- b) El Municipio de Aguaray, deberá observar, para la presentación del presupuesto y su ejecución, la normativa relacionada a la clasificación de las partidas del Dto. N° 4689/97,

Manual de Clasificaciones presupuestarias para el Sector Público Provincial.

c) El Municipio de Aguaray, debe dar cumplimiento a lo normado en el Art. N° 15 del Decreto Ley 705/57, Ley de Contabilidad, por lo que debe emitir y aprobar el instrumento legal, que incremente las partidas presupuestarias una vez agotadas las aprobadas originalmente, antes de asumir nuevos compromisos, para que, de ese modo exista crédito disponible para su ejecución, cuando resulte necesario.

d) EL DEM de Aguaray, deberá dar cumplimientos a las disposiciones contenidas en las normas legales, establecidas en los arts. 79 y 92 de la Ley N° 1349 Orgánica de Municipalidades.

Recomendación N° 3 - Referida a la Observación N° 3.

El DEM de Aguaray deberá, emitir de manera oportuna los instrumentos legales que autoricen modificaciones al Presupuesto, identificando la fuente financiera cuando correspondiere, dando cumplimiento a los principios establecidos por la Ley 7.030 de Disciplina Fiscal, referidos especialmente al gasto público y equilibrio fiscal.

Recomendación N° 4 - Referida a las Observaciones N° 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17.

El DEM de Aguaray deberá:

a) Dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en los Arts. 4, 8, 20 y concordantes de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, en referencia a la contratación de bienes y servicios por parte del Municipio.

b) Desplegar las acciones pertinentes a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 169 de la Constitución Provincial, y Ley N° 7103-Art. 7- las que disponen: “Las autoridades provinciales y los agentes y funcionarios del sector público provincial y municipal están obligados a proveerles la información que les requiera.”.

VI. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad, efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Aguaray, referida a evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, y de acuerdo a:

- el Objeto de la presente auditoría, Apartado I
- las Limitaciones al Alcance indicadas en el Apartado II. 3
- las Aclaraciones Previas enunciadas en el Apartado III.
- los Comentarios y Observaciones señaladas en el Apartado IV.

Se concluye lo siguiente, con respecto:

- Al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, el mismo no presenta razonablemente los Recursos percibidos, ni se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
- Al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, el mismo no presenta razonablemente los Gastos devengados, ni se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
- Al funcionamiento del Control Interno y teniendo en cuenta la importancia de las observaciones incluidas en el Apartado IV de este informe, queda evidenciada la situación de debilidad en el mismo.
- A la legalidad de los actos, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento a la normativa vigente que se detallan en el apartado IV de Comentarios y Observaciones.

VII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron desde el día 22/08/16 y finalizaron el día 26/08/2016, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 03 días del mes de enero del año 2018.

Cra. M. Segura – Cr. F. Ferreyra

Análisis de la Partida Trabajos Públicos

ANEXO I

PARTIDA	CR.VIGTE.	EJECUCIÓN	DIFERENCIA	SUB.- EJEC. %	SOBRE- EJ. %
Obras Publicas	12.851.338,00	6.679.454,34	-6.171.883,66	51,97	
Ejec. 20 nucleos Humedos IPV	29.750,00	0,00	-29.750,00	-100,00	
Dotac.12 Viviendas Progr. Mi Casa IPV	1.003.200,00	0,00	-1.003.200,00	-100,00	
Iluminac. Constr. Inst. Dep.Send.peat.Compl. Dep. Fdo. Comp. Munic	280.000,00	0,00	-280.000,00	-100,00	
Pavimento intertrab. B° Sagr. Familia Fdo Fed. Solidario-soja 20%	770.000,00	0,00	-770.000,00	-100,00	
Reempl. Red. Colect. Cloacal c/conex. Dom.Av. Mitre - FRH	60.203,00	199.664,62	139.461,62		
Red Agua Potable en B° Villa Progreso – FRH	298.454,00	45.714,51	-252.739,49	-84,68	
Red Agua Potable en B° EL Cruce – FRH	383.779,00	20.036,51	-363.742,49	-94,78	
Construcc. Cordon Cuneta en B° 9 de Julio –FRH	1.193.707,00	292.650,24	-901.056,76	-75,48	
Red Agua Potable en B° Matadero – FRH	150.347,00	29.319,02	-121.027,98	-80,50	
Ampliacion Hospital Dr. Luis A. Guemes –FRH	2.100.000,00	1.627.197,40	-472.802,60	-22,51	
Obras Fdo. Federal Solidario -soja 30%	3.119.556,00	0,00	-3.119.556,00	-100,00	
Obras Fdo. Federal Solidario -soja 20%	2.218.555,00	0,00	-2.218.555,00	-100,00	
Construcc.Pavim. Intert.Pseo peat y Ampl.Pza.M.M.Guemes -Mas Cerca	1.243.787,00	2.400,00	-1.241.387,00	-99,81	
Provisión de Energía Eléctrica Escuela N° 4.525 - Timboirenda - Aguaray		0,00	0,00	0,00	0,00
Vivero Municipal		0,00	0,00	0,00	0,00
Convenio Ejec. 20 Soluc. Habitac. Prog. Recup. p/ flías aborígenes IPV		264.828,79	264.828,79		100,00
Refuncionalizacion PlazaM.M.Guemes-ilumin-		21.394,53	21.394,53		100,00
Dotacion 12 viviendas IPV		0,00	0,00		100,00
Provision Agua Pot. Comun. Campo Durand 1° Etapa		225.479,26	225.479,26		100,00
Mantenim. De alumbr. Público		270.289,93	270.289,93		100,00
Mantenim. De Calles y Paseos		827.821,87	827.821,87		100,00
Mantenim. De Cementerio		85.333,33	85.333,33		100,00
Obra Infr. Y Mejoram. B° Supe		7.650,00	7.650,00		100,00
Obra Plazoleta B° 9 de Julio		6.329,30	6.329,30		100,00
Obra Iluminacion Av. 9 de Julio		204,00	204,00		100,00
Gasto Convenio Coprodas		6.012,00	6.012,00		100,00
Obra Cloaca B° S. Ant,Cru y 9de Jul.Promce		350.343,39	350.343,39		100,00
Gasto Proyecto Detem		44.772,00	44.772,00		100,00
Obra Cordin Cuneta Paraje de Ag. FFSC		28.691,00	28.691,00		100,00
Obra Refacc.Capilla Sgo. Apostol		8.504,90	8.504,90		100,00
Obra 2° Etapa Camping 64 viv		175.769,26	175.769,26		100,00
Obra 2 Aulas Galeria . Sanit. E. Tuyu		312.908,83	312.908,83		100,00
Gtos. Prog. Cuidad Dom_SistPrest 2° Com		46.868,83	46.868,83		100,00

Análisis de la Partida Trabajos Públicos

ANEXO I

PARTIDA	CR.VIGTE.	EJECUCIÓN	DIFERENCIA	SUB.- EJEC. %	SOBRE- EJ. %
Obra Reem.Res Cloaca Sec. Norte Comp.		5.528,50	5.528,50		100,00
Obra 2 Aulas c/Galería Esc. N° 4342 CD		140.773,81	140.773,81		100,00
Obra Refac.Amp. Comisaria UR40		32.338,08	32.338,08		100,00
Obra Refac. Nucleos Sanit. Col. M. More		37.503,89	37.503,89		100,00
Obra Const. Cercado Perimetral Capiazuti		37.423,40	37.423,40		100,00
Plan de contingencia 2015 Conv. PrDengue –Chi		215,00	215,00		100,00
Obra Const. Cercado Perimetral Esc.n°4145 Acam.		40.000,00	40.000,00		100,00
Obra Bacheo Pje. Guemes e/Hirigoyen y S		4.040,00	4.040,00		100,00
Obra Const. Cercado Perimetral Esc.n°4145 Acam.		10.000,00	10.000,00		100,00
Obra Rep. Reconstruc. Pav.Calle V. de Bri		71.640,00	71.640,00		100,00
Obra Col. N° 5006 Mariano Morlluminac Rec.		1.737,00	1.737,00		100,00
Obra Gruta B° 64 Viv. Constr. Rejas Cer.		4.062,60	4.062,60		100,00
Obra Constr. Baños Com.Inf. Piq Fat.		5.133,27	5.133,27		100,00
Obra Convenio Paseo San Francisco B° Des.		180.155,34	180.155,34		100,00
Muestra Maestra Urbana de Vdas. R.A.		4.800,00	4.800,00		100,00
Dotac.12 Viviendas Progr. Mi Casa IPV		104.353,10	104.353,10		100,00
Aniversario Cumpleaños de Aguaray		842.444,27	842.444,27		100,00
Gastos de Func. Natatorio Municipal		24.071,25	24.071,25		100,00
Gastos de Func. Terminal Ómnibus		28.581,75	28.581,75		100,00
Gastos Colonia de Vacaciones Munic.		45.189,35	45.189,35		100,00
Ayuda Critica		4.096,00	4.096,00		100,00
Garrafa solidaria		10.980,00	10.980,00		100,00
Campaña Antirrábica		50,00	50,00		100,00
Función ejecutiva No Remunerativa		84.155,18	84.155,18		100,00
Mantenimiento y Repar. De Automot.		27.128,02	27.128,02		100,00
Gastos Oficina CIC		10.521,00	10.521,00		100,00
Bono pro ayuda 104 Fundac. Aguaray		21.350,00	21.350,00		100,00
Gastos en Prev. Riesgos del Trabajo		1.000,00	1.000,00		100,00
TOTALES	12.851.338,00	6.679.454,33	-6.171.883,67	51,97	

Transferencias recibidas para obras - Ejecución de Obras – ANEXO II

OBRA	Transferido al 31/12/15	Ejecución presup.	Diferencia	Ejecut. por Administración
Ampliaci3n Hptal. Luis A. Guemes	1.282.312,02	1.627.197,40	344.885,38	SI
Infraest. Basica en Nvos. Loteos Red Agua B° V. Progreso	197.427,38	45.714,51	-151.712,87	NO
Infraest. Basica en Nvos. Loteos Const. C° B° 9 de Julio	952.043,81	292.650,24	-659.393,57	SI
Infraest. Basica en Nvos. Loteos Red Agua B° Matadero	176.642,28	29.319,02	-147.323,26	SI

Transferencias recibidas para obras - Ejecución de Obras – ANEXO II

OBRA	Transferido al 31/12/15	Ejecución presup.	Diferencia	Ejecut. por Administración
Provisión de Energía Eléctrica Escuela N° 4.525 - Timboirenda – Aguaray	2.362.800,00	0,00	-2.362.800,00	NO
Vivero Municipal	122.076,30	0,00	-122.076,30	NO
Refuncionalización Plaza M.M. Guemes-ilumin-	243.313,04	21.394,53	-221.918,51	NO
Dotación 12 viviendas IPV	458.625,04	0,00	-458.625,04	SI
Construc. Pavimento P. Peatonal y Ampl. Pza Guemes	216.213,00	2.400,00	-213.813,00	SI
Pavimento Intertrab. B° Sagrada Familia I Etapa	330.000,00	0,00	-330.000,00	NO
Infraestructura Básica en nuevos loteos Red de agua Potable B° El cruce	156.253,02	20.036,51	-136.216,51	SI
Provisión Agua Pot. Comun. Campo Durand 1° Etapa	180.423,39	225.479,26	45.055,87	SI
Ilumin. Constr. Instal. Deport y Sendas Peat. Compl. Polidep. III Etapa	342.270,28	0,00	-342.270,28	SI
Convenio Ejec. 20 Soluc. Habitac. Prog. Recup. p/ flías aborígenes IPV	504.823,42	264.828,79	-239.994,63	NO
Agua en Localidad Acambuco	36.000,00	0,00	-36.000,00	sin datos
Ejec. 20 núcleos Húmedos IPV		0,00	0,00	sin datos
Dotac. 12 Viviendas Progr. Mi Casa IPV		104.353,10	104.353,10	sin datos
Obras Fdo. Federal Solidario -soja 30%		0	0,00	sin datos
Obras Fdo. Federal Solidario -soja 20%		0	0,00	sin datos
Mantenim. De alumbr. Público		270.289,93	270.289,93	sin datos
Mantenim. De Calles y Paseos		827.821,87	827.821,87	sin datos
Mantenim. De Cementerio		85.333,33	85.333,33	sin datos
Obra Infr. Y Mejoram. B° Supe		7.650,00	7.650,00	sin datos
Obra Plazoleta B° 9 de Julio		6.329,30	6.329,30	sin datos
Obra Iluminación Av. 9 de Julio		204,00	204,00	sin datos
Gasto Convenio Coprodas		6.012,00	6.012,00	sin datos
Obra Cloaca B° S. Ant, Cru y 9 de Jul. Promce		350.343,39	350.343,39	sin datos
Gasto Proyecto Detem		44.772,00	44.772,00	sin datos
Obra Cordin Cuneta Paraje de Ag. FFSC		28.691,00	28.691,00	sin datos
Obra Refacc. Capilla Sgo. Apostol		8.504,90	8.504,90	sin datos
Obra 2° Etapa Camping 64 viv		175.769,26	175.769,26	sin datos
Obra R Cloaca Avda. B Mitre		199.664,62	199.664,62	sin datos
Obra 2 Aulas Galería . Sanit. E. Tuyu		312.908,83	312.908,83	sin datos
Gtos. Prog. Cuidad Dom_SistPrest 2° Com		46.868,83	46.868,83	sin datos
Obra Reem. Res Cloaca Sec. Norte Comp.		5.528,50	5.528,50	sin datos
Obra 2 Aulas c/Galería Esc. N° 4342 CD		140.773,81	140.773,81	sin datos
Obra Refac. Amp. Comisaria UR40		32.338,08	32.338,08	sin datos
Obra Refac. Núcleos Sanit. Col. M. More		37.503,89	37.503,89	sin datos
Obra Const. Cercado Perimetral Capiazuti		37.423,40	37.423,40	sin datos
Plan de contingencia 2015 Conv. PrDengue		215,00	215,00	sin datos

Transferencias recibidas para obras - Ejecución de Obras – ANEXO II

OBRA	Transferido al 31/12/15	Ejecución presup.	Diferencia	Ejecut. por Administración
–Chi				
Obra Const. Cercado Perimetral Esc.nº4145 Acam.		40.000,00	40.000,00	sin datos
Obra Bacheo Pje. Guemes e/Hirigoyen y S		4.040,00	4.040,00	sin datos
Obra Const. Cercado Perimetral Esc.nº4145 Acam.		10.000,00	10.000,00	sin datos
Obra Rep. Reconstruc. Pav.Calle V. de Bri		71.640,00	71.640,00	sin datos
Obra Col. Nº 5006 Mariano Morlluminac Rec.		1.737,00	1.737,00	sin datos
Obra Gruta Bº 64 Viv. Constr. Rejas Cer.		4.062,60	4.062,60	sin datos
Obra Constr. Baños Com.Inf. Piq Fat.		5.133,27	5.133,27	sin datos
Obra Convenio Paseo San Francisco Bº Des.		180.155,34	180.155,34	sin datos
Muestra Maestra Urbana de Vdas. R.A.		4.800,00	4.800,00	sin datos
Total	7.561.222,98	5.579.887,51	-1.981.335,47	

SALTA, 6 de Agosto de 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 81

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5260/16 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Aguaray, Periodo 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Aguaray, que tuvo como objetivo: “Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos” - Periodo auditado: Ejercicio 2015;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 60/15 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2016, correspondiendo la presente al Código de Proyecto III-37-16; del mencionado Programa;

Que con fecha 03 de enero de 2018 el Área de Control N° III emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Aguaray – Periodo: Ejercicio 2015;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 81

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Aguaray - Ejercicio 2015, que tuvo como objetivo: “Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos” - Periodo auditado: Ejercicio 2015; obrante de fs. 98 a 131 del Expediente N° 242-5260/16.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid – Cr. R. Muratore